

Cayhuayna, 20 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, del 10.MAR.2022, se aprobó el contrato de los profesionales ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas Docente y Jefes de Práctica para Contrato 2022, primera convocatoria, entre otros, para la **Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social**, entre ellos, se encuentra **María del Pilar Matos Orizano**, como Jefe de Práctica a tiempo completo, propuesta por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 018-2022-UNHEVAL-FCS-CF, del 31.ENE.2022;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000116-2022-UNHEVAL-DFCS, del 18.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, del 10.MAR.2022, en lo que respecta a los datos de **María del Pilar Matos Orizano**, debiendo decir **MARÍA DEL PILAR ORIZANO MATOS**, ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2022, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social; para lo cual adjunta la Resolución Virtual N° 094-2022-UNHEVAL-FCS-D, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, que rectifica los datos de la referida profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000882-2022-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, de fecha 10.MAR.2022, **solo en el extremo de rectificar los datos de María del Pilar Matos Orizano, debiendo ser lo correcto: Mg. MARIA DEL PILAR ORIZANO MATOS, para la EP de Ciencias de la Comunicación Social, en mérito a la Resolución Virtual N° 094-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 18.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales; consecuentemente, su contrato como Jefe de Práctica debe quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:**

Docente	Categoría	Periodo de contrato	Carga académica				
			Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo	SEM	HT	HP	Total
María del Pilar Orizano Matos	JPTC	Del 04 de abril al 31 de diciembre 2022	Fotografía y Fotoperiodismo (Unico)	I	2	4	6
			Expresión Oral y Corporal (Unico)		2	2	4
			Diseño Periodístico e Infografía (Unico)		2	2	4
			Opinión Pública (Unico)		2	2	4
			Educación Financiera en Comunicación (Unico)	II	2	2	4
			Lenguaje de los Medios (Unico)		2	2	4
			Comunicación y Conflictos Sociales (G2)		2	2	4
			Transmedia (Unico)		2	2	4
					2	2	4



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0461-2022-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0745-2022-UNHEVAL, de fecha 10.MAR.2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la profesional mencionada en el numeral anterior de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forma parte de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectivas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad.-VRInv
OAJ.-OCI.-DIGA.-Transp.
OPyP.-URH.-JFEyC.-UFRem
DAySA.-EPCsComSoc.
EPSociología.-FCSoc.
DAASyCCS
UPPyM.-OGC
UFEst.-UC.-UT.
File-Interesada
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL